

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-275/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **David Ernesto Medina Rodríguez**, en su carácter de representante propietario del Partido Encuentro Social, en contra de “*La resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua de clave IEE/CE258/2018, por el que se asignan diputadas y diputados por el principio de representación proporcional y se declara la validez de la elección, en el Proceso Electoral Local 2017-2018*”, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el medio de impugnación promovido por **David Ernesto Medina Rodríguez**, en su carácter de representante propietario del Partido Encuentro Social, en contra de “La resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua de clave IEE/CE258/2018, por el que se asignan diputadas y diputados por el principio de representación proporcional y se declara la validez de la elección, en el Proceso Electoral Local 2017-2018”, con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, numeral 1, fracción II, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. *Fórmese expediente y regístrese con la clave **JIN-275/2018** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Víctor Yuri Zapata Leos**, ante el secretario general **Eliazer Flores Jordán**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General